



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00529 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SÁNCHEZ
DEMANDADO: E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Cumplido lo dispuesto mediante auto del 29 de marzo de 2017¹, de la nulidad propuesta por el apoderado de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVISOCIAL, visible a folios 217 y 218 de este cuaderno, se corre traslado a las partes, conforme a lo indicando en el inciso quinto del artículo 142 del C.P.C., aplicable por la integración normativa dispuesta en el artículo 165 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folio 228 Cuaderno Llamamiento en Garantía.